Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 2 de junio de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00098-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE

SEÑORES/RAS:
DIRECTORES/AS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EBR.
UGEL 07- SAN BORJA
Presente. –

Asunto : Registro de calificaciones en SIAGIE 2025

Referencia : **RVM N° 094 -2020-MINEDU**
RVM N° 048-2024-MINEDU
E-SINAD N° : 0545763

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, para saludarlos cordialmente y al mismo tiempo indicarles que de acuerdo a la norma *vigente* ***RM N° 094-2020-MINEDU "Norma que Regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica" y su correspondiente Modificatoria a través de RVM N° 048-2024-MINEDU*****, Implementación de la evaluación del aprendizaje … Para llevar a cabo la evaluación del aprendizaje se tomará en consideración lo siguiente:**

2. "***Al termino de cada periodo (bimestre, trimestre o semestre), el docente debe hacer un corte para informar el nivel de logro alcanzado en las competencias que se han desarrollado y evaluado explícitamente hasta el momento, a partir de un análisis de las evidencias con las cuente".***

Al respecto y basados en la presente normativa deberán de registrar los calificativos en el Sistema SIAGIE de forma regular y consecutiva todas las Instituciones educativas públicas y privadas que al término del **bimestre, trimestre o semestre** hayan culminado de evaluar a sus estudiantes, así como la generación y entrega de los informes de progreso a los padres de familia, tener en cuenta que este proceso es bajo responsabilidad funcional.

Se suscribe el presente documento en merito a las atribuciones y facultades delegadas por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – San Borja, Oscar Teobaldo Rojas Camacho, en atención a la Resolución Directoral N° 00001-2025-UGEL07 y con Memorándum N.º 00615-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR de encargatura de funciones.

Atentamente,

JPJA/J. ASGESE
LATC/Secret. ASGESE
AFAC/Esp. SIAGIE
02/06/2025

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ESPEJO CURI Carmen Yeanina FAU 20334929281 soft

Jefa(e) Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

En señal de conformidad

2025/06/02 10:27:23

EXPEDIENTE: SIAGIE2025-INT-0545763 **CLAVE: 17E9B7**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx